



**H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
PRESENTE.**

**COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN
DICTAMEN No.01/10/2022**

A esta Comisión de Educación se ha turnado la solicitud de la Dirección de Educación Continua Abierta y a Distancia de la Dirección General del Sistema de Educación Media Superior, en la que somete a consideración de esta Comisión la apertura de una promoción del plan de estudios de Bachillerato General por Áreas Interdisciplinarias en diversas escuelas del propio Sistema, y con fundamento en los siguientes:

ANTECEDENTES.

- I. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV, del Artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad en vigor, son fines de esta Casa de Estudios: la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología;
- II. Que el Sistema de Educación Media Superior es un órgano desconcentrado de la Universidad de Guadalajara, responsable de la integración de las funciones de docencia, investigación, difusión, así como de la administración de este nivel educativo, estableciendo que al frente del Sistema estará el H. Consejo Universitario de Educación Media Superior y la Dirección General, a la que se adscribirán las escuelas preparatorias, técnicas, politécnicas y planteles que imparten programas académicos del nivel;
- III. Que el Consejo Universitario de Educación Media Superior podrá trabajar en pleno o por comisiones, mismas que podrán ser permanentes o especiales y que entre sus atribuciones se encuentra la de aprobar los programas de docencia, investigación y difusión del nivel medio superior, como lo señalan los Artículos 73, fracción V, de la Ley Orgánica, 161 del Estatuto General y 8 del Estatuto Orgánico del Sistema de Educación Media Superior, todos ellos ordenamientos de la Universidad de Guadalajara;
- IV. Que el día 30 de octubre de 2020, la Comisión de Educación del Consejo General Universitario emitió el dictamen I/2020/501, mediante el cual se propone el Calendario Escolar correspondiente al período 2021-2022 y en el que se establecen las fechas más



importantes para el desarrollo de los ciclos escolares implicados. Específicamente el resolutivo SEXTO, a la letra dice:

SEXTO. Las ofertas académicas en modalidades no convencionales que operen los Centros Universitarios y el Sistema de Educación Media Superior, no estarán sujetas a fechas fijas, debiendo abrir las promociones y determinar calendarios propios a través de dictamen emitido por la Comisión de Educación de la entidad correspondiente, con base en la demanda y las condiciones para satisfacerla.

V. Que la propia Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario emitió el dictamen I/2020/001, de fecha 7 de enero de 2021, mismo que modificó el dictamen I/2020/501, en los resolutivos PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y QUINTO, dejando vigente los resolutivos CUARTO, SEXTO, SEPTIMO Y OCTAVO.

VI. Que a la fecha se ha recibido solicitud de las siguientes escuelas, mismas que se adjuntan, indicando el número de posibles aspirantes para la nueva promoción, siendo ésta la siguiente:

No.	Escuela	Posibles aspirantes
1	Esc. Preparatoria de Jalisco	25
2	Esc. Preparatoria No. 2	80
3	Esc. Preparatoria No. 4	50
4	Esc. Preparatoria No. 8	30
5	Esc. Preparatoria No. 10	30
6	Esc. Preparatoria No. 13	30
7	Esc. Preparatoria No. 11	30
8	Escuela Preparatoria de Tonalá	30
9	Esc. Preparatoria Regional de Ahualulco de Mercado	27
10	Esc. Preparatoria Regional de Arandas	30
11	Esc. Preparatoria Regional de Atotonilco	30
12	Esc. Preparatoria Regional de Colotlán	90
13	Esc. Preparatoria Regional de El Salto	40
14	Esc. Preparatoria Regional de Jalostotitlán	25
15	Esc. Preparatoria Regional de Sayula	56
16	Esc. Preparatoria Regional de Tlajomulco de Zúñiga	200

Con base en lo anterior, esta Comisión Permanente de Educación encuentran elementos suficientes y que justifican emitir los siguientes:



RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Se autoriza la apertura de la primera promoción del año 2023 del Bachillerato General por Áreas Interdisciplinarias, en las escuelas señaladas en apartado VI de antecedentes, a solicitud de las propias dependencias, por contar con oferta autorizada para este plan de estudios y existir demanda, conforme los oficios de solicitud.

SEGUNDO. Solicítese la apertura de la promoción correspondiente a la Coordinación General de Control Escolar, así como se ordena a la Dirección de Trámite y Control Escolar del SEMS, elaborar el calendario correspondiente, acorde a lo establecido en el Resolutivo SEXTO del dictamen I/2020/501, emitido la Comisión de Educación del Consejo General Universitario.

TERCERO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítese al Director General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo Universitario de Educación Media Superior.

**ATENTAMENTE
“PIENSA Y TRABAJA”**

“2022, Guadalajara, hogar de la Feria Internacional del Libro y Capital Mundial del Libro”

**Guadalajara, Jalisco; 13 de diciembre de 2022
CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
COMISION PERMANENTE DE EDUCACIÓN**

**MTRO. CÉSAR ANTONIO BARBA DELGADILLO
PRESIDENTE**

MTRA. ARACELI AMBRIZ RAMOS

MTRO. JOSÉ DE JESÚS RAMÍREZ FLORES

MTRA. GRACIELA ISABET JAUREGUI GOMEZ

C. JOSÉ ÁNGEL CHAVEZ DELGADILLO

**DRA. MARÍA DEL SOCORRO PÉREZ ALCALÁ
SECRETARIA DE ACADÉMICA**